



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de junio de 2023

Ref.: Despacho comisorio – Subcomisión
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00505-00

De acuerdo con el Despacho Comisorio allegado por parte del **Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.**, en el cual se solicita el secuestro de los siguientes establecimientos de comercio:

SPINNING CENTER GYM 114, matrícula mercantil No. 02772730, ubicado en la autopista norte No. 114-44 piso 2; **SPINNING CENTER GYM CALLE 100**, matrícula mercantil No. 02773562, ubicado en la calle 99 No. 13A-30 pisos 2 y 3; **SPINNING CENTER GYM MERIDIANO 13**, matrícula mercantil No. 02824564, ubicado en la carrera 78 No. 17-55; **SPINNING CENTER GYM COLINA**, matrícula mercantil No. 02834860, ubicado en la calle 167 No. 62-48 Local 201; **SPINNING CENTER GYM SUBA**, matrícula mercantil No. 02842573, ubicado en la calle 142 No. 104-60; **SPINNING CENTER GYM 126**, matrícula mercantil No. 02896918, ubicado en la calle 126 No. 7-49 Edificio Spazzi; **SPINNING CENTER GYM CALLE 122**, matrícula mercantil No. 02948531, ubicado en la calle 122 No. 15A-24; **BRIGADA TRAINING LAB**, matrícula mercantil No. 03006994, ubicado en la carrera 78 No. 17-55; **SPINNING CENTER GYM CALLE 140**, matrícula mercantil No. 03365420, ubicado en la calle 140 No. 11-45; **SPINNING CENTER GYM CALLE 102**, matrícula mercantil No. 03374752, ubicado en la carrera 15 No. 102-45 y **LA LIBRA**, matrícula mercantil No. 03379340, ubicado en la calle 66 No. 4A-19.

En atención a que se cumplen las disposiciones de la Ley 2030 de 2020, en concordancia con el inciso tercero del artículo 38 del Código General del Proceso, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA para celebrar la diligencia de secuestro de siguientes establecimientos de comercio:

- **SPINNING CENTER GYM 114**, matrícula mercantil No. 02772730, ubicado en la autopista norte No. 114-44 piso 2
- **SPINNING CENTER GYM CALLE 100**, matrícula mercantil No. 02773562, ubicado en la calle 99 No. 13A-30 pisos 2 y 3.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- **SPINNING CENTER GYM MERIDIANO 13**, matrícula mercantil No. 02824564, ubicado en la carrera 78 No. 17-55.
- **SPINNING CENTER GYM COLINA**, matrícula mercantil No. 02834860, ubicado en la calle 167 No. 62-48 Local 201.
- **SPINNING CENTER GYM SUBA**, matrícula mercantil No. 02842573, ubicado en la calle 142 No. 104-60.
- **SPINNING CENTER GYM 126**, matrícula mercantil No. 02896918, ubicado en la calle 126 No. 7-49 Edificio Spazzi.
- **SPINNING CENTER GYM CALLE 122**, matrícula mercantil No. 02948531, ubicado en la calle 122 No. 15A-24.
- **BRIGADA TRAINING LAB**, matrícula mercantil No. 03006994, ubicado en la carrera 78 No. 17-55.
- **SPINNING CENTER GYM CALLE 140**, matrícula mercantil No. 03365420, ubicado en la calle 140 No. 11-45.
- **SPINNING CENTER GYM CALLE 102**, matrícula mercantil No. 03374752, ubicado en la carrera 15 No. 102-45.
- **LA LIBRA**, matrícula mercantil No. 03379340, ubicado en la calle 66 No. 4A-19.

Denunciados como de propiedad de la sociedad **CASALLAS SOLA S.A.S.**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2030 de 2020.

SEGUNDO: REMITIR el expediente con destino a la Alcaldía Local respectiva, para que efectúe la diligencia. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR al alcalde local que, una vez se efectúe el secuestro, se remitan las diligencias directamente al **Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.**, en donde cursa la actuación principal.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 100 del 22 de junio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24f8c595d0cd697cf1745aa01a5844ede2dd75c5acdf83da02999c0b413138a2**

Documento generado en 21/06/2023 04:35:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>